



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución firma conjunta**

**Número:** RESFC-2021-557-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Diciembre de 2021

**Referencia:** EX-2020-39529595-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2021-249-APN-CONEAU#ME de la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 526 de aprobación de la nómina de pares, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2019-400-APN-CONEAU#MECCYT, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 65 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2021-249-APN-CONEAU#ME estableció los siguientes compromisos: incrementar la participación de los alumnos en actividades de investigación y fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos tendientes a incrementar la graduación. Asimismo, efectuó la recomendación de implementar actividades de laboratorio en diversas asignaturas.

En el recurso, la institución informa que debido a un error en la carga de los resultados de las actividades de investigación sólo fueron informadas 2 actividades con resultados. No obstante, de acuerdo a lo informado en esta oportunidad, la cantidad de actividades de investigación que informan resultados son 9, en su mayoría publicaciones con referato y presentaciones a congresos. Asimismo, informa que entre la anterior presentación y esta, se han sumado 26 publicaciones en revistas internacionales y nacionales con arbitraje y 23 presentaciones en congresos o seminario. Respecto a la participación de los alumnos en las actividades de investigación, la institución reconoce que debido a un error en la carga de datos no registraron los alumnos que participaron en los proyectos y desarrollaron sus respectivas tesis en el marco de los mismos. En suma, la carrera contaba al momento de la presentación original con un total de 5 alumnos participando en 4 proyectos de investigación, a los que se sumó una alumna incorporada

recientemente en uno de los proyectos. En este sentido, la cantidad de alumnos que participan en proyectos de investigación informados por la institución en esta oportunidad son 6, mientras que en la evaluación original se había informado uno.

Por otra parte, la institución informa que desde el año 2018 ha sido implementada una nueva modalidad de seguimiento con el fin de acompañar y guiar a los alumnos en la cursada, en la elección de temas y directores, así como favorecer la finalización carrera. Se informa el impacto positivo que han tenido los mismos con posterioridad a la presentación de la carrera en los siguientes indicadores: 3 nuevas graduadas, 3 nuevas tesis en evaluación y 3 nuevos planes de tesis aprobados.

Por último, en relación a la recomendación efectuada, la institución informa en el recurso que la carrera no requiere de prácticas de laboratorios físico-químicos, ya que se proponen simulaciones con datos que proveen los docentes y que permiten desarrollar en los estudiantes las habilidades y competencias previstas en el perfil del graduado de la carrera. No obstante, se considera que, si bien el perfil del graduado que establece el plan de estudios es pertinente con las prácticas de laboratorio presentadas, sería conveniente el desarrollo de actividades de laboratorio o visita a los mismos donde se aprecien técnicas de determinaciones en agua y efluentes.

En suma, considerando la RESFC-2021-249-APN-CONEAU#ME y analizados los cambios propuestos, la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 559 se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la RESFC-2021-249-APN-CONEAU#ME y categorizar la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como A.

A RTÍCULO 2°.-Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo  
Date: 2021.12.20 12:03:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candiotti  
Vicepresidente  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by PAN Néstor Raúl  
Date: 2021.12.20 17:31:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan  
Presidente  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria